



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA ESTADO DEL BENEFICIO RESIDENCIA  
FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA.**

**ARICA, 28 / 10 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: AP-00565/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 2197 de fecha 08 de junio 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Romina Andrea Carvajal Luque como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°5 previamente referida, establece: *"Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley."*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 11597/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por

JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUPRÍMASE**, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 01 estudiante, individualizado en anexo N°1.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE**, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo primero, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE** como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Acta de reunión N° 106 de fecha 25 de octubre de 2024.
- Archivo Excel con anexo N° 1 que contiene la nómina de los estudiantes cuyos estados se sancionan por el presente acto.

**ARTÍCULO CUARTO:IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 04.**

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

*"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del consejo para la transparencia y el artículo 21, literal 2 de la ley 20.285"*



**ROMINA CARVAJAL LUQUE**  
Director/a Regional  
Dirección Regional de Arica y Parinacota

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta 106	Digital	[REDACTED]		

SRC/FMG

**Distribución:**

Departamento de Bienestar Estudiantil

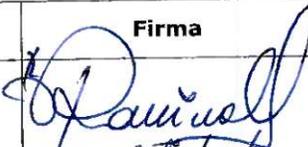


	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA NÚMERO CORRELATIVO: 106
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	OFICINA DE BECAS Y BAES

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	25 de octubre de 2024		
<b>Lugar/Modalidad</b>	Dirección regional JUNAEB Arica y Parinacota		
<b>Hora Inicio</b>	15:40	<b>Hora de Término</b>	15:55
<b>Motivo</b>	Sanciona control programático PRFE mes de octubre 2024.		

### 2.- Asistentes

Nombre	Institución/Cargo	Firma
Romina Carvajal Luque	Directora regional JUNAEB	
Susy Romo Caqueo	Contraparte técnica oficina de becas y BAES (S)	
Francys Maya Guzmán	Profesional encargada programa residencia familiar estudiantil	

### 3.- Temas Tratados

De acuerdo con lo establecido en manual de procedimientos y basándose en los criterios de funcionamiento.

Se conforma comité técnico en JUNAEB, quien acepta el siguiente estado:

- 01 supresión a renovante de educación superior, quien solicita renuncia del beneficio.

Lo anterior, luego de la correspondiente revisión de situación y documental.

--

**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Sancionar estados en SIB	Francys Maya Guzmán	28/10/2024

**5.- Responsable**

<p><b>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b></p> <p>Nombre: <u>Romina Cambajal Uique</u></p> <p>Cargo: <u>DRXU.</u></p>	<p></p> <p>Firma y timbre</p>
---	---



Anexo N° 1

Individualización de renovantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2024, a los cuales se les suprime el beneficio.

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1				Básica - media	Ilustre Municipalidad de Arica